

RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-033

Psc. María Lorena Polit Estrella
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformativa Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*

- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité."*
- Que** a su vez, el artículo 5 ibidem, establece las atribuciones y funciones del referido comité y en el literal f) manifiesta: *"Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";*
- Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: *"Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.";*
- Que** por su parte, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860, señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";*
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad;
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, mediante Resolución N° SE-01-001-2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** la *"Fundación Conciencia Social"*, fue legalmente constituida mediante Resolución Ministerial No. 0057 de fecha 15 de junio de 2018 y consta en el Registro Único de

Contribuyentes en calidad de persona jurídica con número 0993118923001, dentro de sus actividades económicas figura: "otros tipos de enseñanza N.C.P";

- Que** la "Fundación Conciencia Social", presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-013 de 04 de marzo de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** la Ing. María José Herrera Ayala, Especialista de Calificación y Reconocimiento de la Setec, realizó la evaluación documental e in situ del solicitante los días 04, 11 y 12 de marzo de 2019; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-013 de 18 de marzo de 2019, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para el reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles de (...);**" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como Organismo Evaluador de la Conformidad;
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2019-0105-M de 18 de marzo de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, entre otros, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2019-013 de 18 de marzo de 2019, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de la "Fundación Conciencia Social";
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso con fecha 08 de marzo de 2019 a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "*Dir. Jurídico para revisión y emisión de resolución correspondiente*"; y.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la "Fundación Conciencia Social"; con RUC No. 0993118923001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.



Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Artículo 7.- De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y cinco (25) días del mes de marzo de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Psc. María Lorena Polit Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

ALCANCE AL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	Fundación Conciencia Social
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019-013
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Parroquia: Mariscal Sucre; Calle: N21 B Robles; Número:E4-135; Intersección: Av. Amazonas; Referencia: Edificio Comercial PROIMCO
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p>Perfil: Prevención en riesgos laborales</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Prevención en riesgos laborales - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Prevención en riesgos laborales, de fecha 30 de marzo de 2017, Versión V-001, Código ATS-PRL-201703.
2	<p>Perfil: Aplicaciones y Proyectos De Construcción</p> <p>Unidad de competencia 1 Elaborar planos de proyectos de construcción según especificaciones técnicas y siguiendo las indicaciones del profesional de jerarquía superior</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la confección y puesta en obra de hormigones y morteros, según las especificaciones técnicas establecidas en los planos de construcción.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de embocado, solado y alicatado, aplicando los procedimientos técnicos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 4 Medir unidades de obra, aplicando las normas y procedimientos convencionales de medición</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Aplicaciones y Proyectos De Construcción - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Aplicaciones y Proyectos De Construcción, de fecha 27 de julio de 2017, Versión V-001, Código C-AYPC-201707
3	<p>Perfil: Instalaciones Eléctricas</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instalaciones Eléctricas - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de



	<p>Unidad de competencia 2 Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo</p>	<p>Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquema de Certificación: Instalaciones Eléctricas, de fecha 14 de junio de 2017, Versión V-002, Código ATS-IE-201607
4	<p>Perfil: Preparaciones Gastronómicas De Cocina</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la pre-elaboración de alimentos, de acuerdo a procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 2 Elaborar alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el montaje de los platos y despacho de los alimentos de acuerdo a procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 4 Realizar la apertura y cierre de la estación de trabajo de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Preparaciones Gastronómicas De Cocina - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Preparaciones Gastronómicas De Cocina, de fecha 23 de junio de 2017, Versión V-001, Código TYA-PGC-201705
5	<p>Perfil: Pintura De Exteriores Fachadas y Edificación</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la medición, inspección y preparación de las superficies o estructuras, equipos, herramientas y material a ser pintadas acorde a los requerimientos de trabajo, normas de calidad, seguridad, salud ocupacional e higiene y medioambiente.</p> <p>Unidad de competencia 2 Aplicar la pintura a en las superficies o estructuras de acuerdo al tipo de acabado solicitado y en base a las normas de calidad, seguridad, salud ocupacional e higiene y medio ambiente</p> <p>Unidad de competencia 3 Verificar la calidad del trabajo realizado garantizando que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Pintura De Exteriores Fachadas y Edificación - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Pintura De Exteriores Fachadas y Edificación, de fecha 19 de septiembre de 2017, Versión V-002, Código C-PEFYE-201607
6	<p>Perfil: Supervisión En Limpieza De Unidades De Salud</p> <p>Unidad de competencia 1 Gestionar actividades operativas y administrativas del proceso de limpieza de unidades de salud de acuerdo a normativa legal vigente.</p> <p>Unidad de competencia 2 Supervisar las operaciones de limpieza de unidades de salud y manejo integral de desechos sanitarios de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>	<p>Perfil SETEC: Supervisión En Limpieza De Unidades De Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Supervisión En Limpieza De Unidades De Salud, de fecha 16 de abril de 2018, Versión V-001, Código ATS-ELDUDS201804-001



7	<p>Perfil: Operaciones Auxiliares En Limpieza De Unidades De Salud</p> <p>Unidad de competencia 1 Establecer las condiciones óptimas de trabajo para la limpieza de las unidades de salud de acuerdo a protocolos de bioseguridad establecidos</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar procedimientos de limpieza de las unidades de salud de acuerdo a procedimientos establecidos</p>	<p>Perfil SETEC: Operaciones Auxiliares En Limpieza De Unidades De Salud.</p> <ul style="list-style-type: none">- Resolución SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad- Esquema de Certificación: Operaciones Auxiliares En Limpieza De Unidades De Salud, de fecha 16 de abril de 2018, Versión V-001, Código ATS-SELDUDS201804-001
---	--	---

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO